



COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN

VII LEGISLATURA

ACUERDO DEL COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA IDENTIDAD, EL LOGOTIPO, LA PROGRAMACIÓN, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN ASÍ COMO EL FORMATO DE TRANSMISIÓN Y LA CALIDAD DE VIDEO PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DEL CANAL, RICARDO ROCHA, PARA RELANZAR EL CANAL EL 18 DE ENERO DEL 2016 Y SUSTITUIR LA IDENTIDAD PROGRAMÁTICA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ TRANSMITIENDO POR EL CANAL 21.2 EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT).

CONSIDERANDOS

- I. Que el Artículo 10 Fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que es atribución de este órgano legislativo contar con un órgano técnico denominado “Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, que se registrará conforme a lo establecido en este Ordenamiento y en el Reglamento para el Gobierno Interior, en concordancia con lo establecido por el artículo 10º Transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de 2013.
- II. Que el Artículo 79, Fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal este órgano contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- III. Que el Comité del Canal de Televisión quedó formalmente instalado con fecha 11 de noviembre del 2015, integrado conforme al Acuerdo de la

Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la integración de las Comisiones y Comités de trabajo interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, aprobado el 22 de octubre del 2015.

- IV. Que el Artículo 84 TER de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es el órgano técnico, con vigilancia, administración, manejo y operación de independencia **editorial**; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a las tecnologías; y reglas para la expresión de diversidades étnicas, ideológicas y culturales.

Y que de conformidad con el artículo décimo transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece **el objetivo del canal será difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades y actividades de la Asamblea Legislativa, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación del entorno local y nacional.**

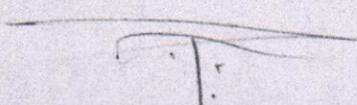
- V. Que el Artículo 122 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que el Canal Televisivo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe contribuir a la tarea educativa del Estado Nacional. Sus contenidos habrán de corresponderse a los valores establecidos en el artículo 3º de la Constitución: el amor a la Patria, la solidaridad internacional, la independencia y el ejercicio de la soberanía del Estado, la Justicia, los valores de la Democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; la dignidad de la persona, la familia, la comunidad; la fraternidad; el civismo en las relaciones ciudadanas; la igualdad de todos los seres humanos, el reconocimiento y el respeto a las comunidades originarias de México, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos y de individuos; el respeto y la tolerancia ante las diferencias de ideas, creencias, posiciones políticas, lenguas, procedencia, cultura, nacionalidad, edad sexo y religión. Deberá contribuir a la educación como un bien irrenunciable y universal para combatir la ignorancia en todas sus manifestaciones; inducir la comprensión de los problemas nacionales y locales; expresar y reafirmar el carácter pluricultural del País; fortalecer el proceso de construcción de ciudadanía para fomentar el ejercicio de los derechos civiles, dando paso a la expresión de las inconformidades de la sociedad, a sus iniciativas y a su participación para resolver los problemas comunes; elevar la condición humana y exaltar los valores de la solidaridad social contra el individualismo y el egoísmo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII legislatura emite el siguiente:

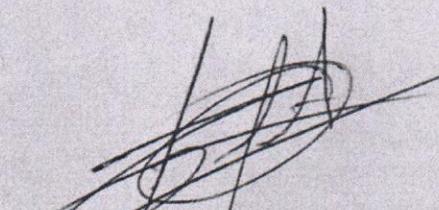
ACUERDO

ACUERDO DEL COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, POR EL QUE SE APRUEBA LA IDENTIDAD, EL LOGOTIPO, LA PROGRAMACIÓN, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN ASÍ COMO EL FORMATO DE TRANSMISIÓN Y CALIDAD DE VIDEO PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DEL CANAL, RICARDO ROCHA, PARA RELANZAR EL CANAL Y SUSTITUIR LA IDENTIDAD PROGRAMÁTICA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ TRANSMITIENDO POR EL CANAL 21.2 EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT).

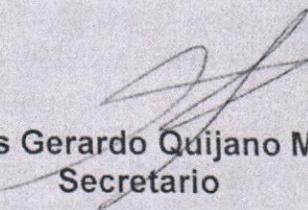
SUSCRIBEN



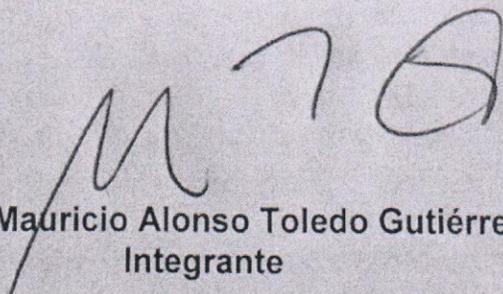
Dip. Raúl Antonio Flores García
Presidente



Dip. Miguel Ángel Abadía Pardo
Vicepresidente



Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Secretario



Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Integrante

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII legislatura emite el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, POR EL QUE SE APRUEBA LA IDENTIDAD, EL LOGOTIPO, LA PROGRAMACIÓN, EL HORARIO DE TRANSMISIÓN ASÍ COMO EL FORMATO DE TRANSMISIÓN Y CALIDAD DE VIDEO PRESENTADOS POR EL DIRECTOR DEL CANAL, RICARDO ROCHA, PARA RELANZAR EL CANAL Y SUSTITUIR LA IDENTIDAD PROGRAMÁTICA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ TRANSMITIENDO POR EL CANAL 21.2 EN CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT).

SUSCRIBEN

Dip. Raúl Antonio Flores García
Presidente

Dip. Miguel Ángel Abadía Pardo
Vicepresidente

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Secretario

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
Integrante